



Montevideo, 11 de octubre de 2017.

R.de D.N°448/2017

Acta 982

EM2017-67-001-000556

VISTO: La investigación administrativa decretada por R.de D. N° 285/2017 de fecha 28 de junio de 2017.

RESULTANDO: Que luego de instruida la misma, no surgiría responsabilidad administrativa ni irregularidades de los funcionarios de la ANC.

CONSIDERANDO: I) Que sobre la responsabilidad que le podría caber a los funcionarios de la Empresa Caferil S.A., no habría prueba concluyente; II) Que el envío fue recuperado y encaminado a su destinatario; III) Que la Empresa CAFERIL S.A ya no cumple funciones para la ANC.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por el Comité de Conducta y por la División Asesoría Jurídica, a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Archivar las presentes actuaciones, sin perjuicio.

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**